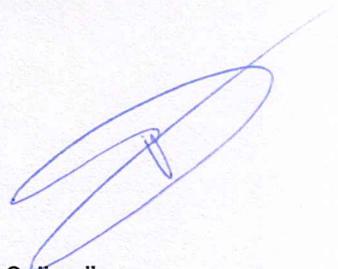


CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MANZANILLO EN LO SUCESIVO “LA UTeM”; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. GUILLERMO TORRES LÓPEZ, RECTOR DE LA UTeM Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD MARIA AUXILIADORA “LA UMA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DOCTORA GLADYS IVONNE MORAN PAREDES EN SU CONDICIÓN DE RECTORA Y GERENTE GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN EL TEXTO DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ “LA UTeM Y LA UMA” RESPECTIVAMENTE Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

1. Por Decreto No. 356, expedido por el Congreso Constitucional del Estado de Colima, se crea la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Manzanillo, publicado el día 07 de septiembre del 2008; En fecha 13 de septiembre del 2014, se publicó el Decreto No. 449, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Colima, el día 13 de diciembre del 2014, que deroga el decreto número 356.
2. En el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Manzanillo, se ratifica a la Universidad Tecnológica de Manzanillo como una Institución de Educación Superior, con carácter Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Colima, personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para adquirir y administrar bienes y autonomía de gestión.
3. Que, entre otras, son atribuciones de la universidad de conformidad con el artículo 6, fracción XXII, de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Manzanillo, celebrar convenios de colaboración con instituciones y organismos nacionales, extranjeros y multinacionales para el desarrollo y fortalecimiento de su objeto.



“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

Camino Hacia Las Humedades s/n, Salagua, Manzanillo, Colima, México C.P. 28869 Tel. 314 33 1 44 50 •

utem@utem.edu.mx • www.utem.edu.mx

DECLARACIONES:

I. DECLARA “LA UTeM” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

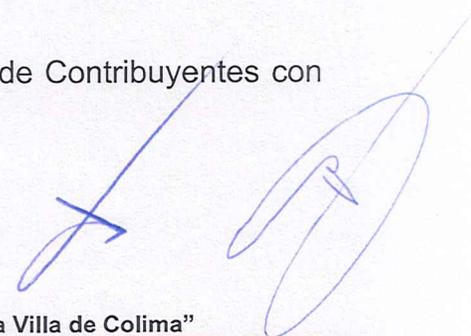
I.1.- Que su representada es un Instituto de Educación Superior, con carácter de Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Colima, con personalidad jurídica y patrimonio propio con capacidad de adquirir y administrar bienes, y autonomía de gestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Manzanillo, se ratifica a la Universidad Tecnológica de Manzanillo.

I.2.- Que en este acto se acredita su personalidad jurídica con nombramiento como Rector al C. **Mtro. Guillermo Torres López**, suscrito por la C. Mtra. Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Gobierno del Estado de Colima, acorde a lo establecido en el artículo 21, de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Manzanillo, de fecha 19 de abril del 2023.

I.3.- Que el Rector, cuenta con personalidad jurídica y todas las facultades para celebrar el presente convenio, con fundamento en el artículo 21, fracción I, II, III, XIII, de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Manzanillo, podrá celebrar con aprobación del Consejo Directivo, convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, con instituciones y organismos del sector público, social y privado, nacional o extranjero, para la ejecución de acciones en materia educativa.

I.4.- Se señala como domicilio legal para recibir y oír notificaciones el ubicado en Camino hacia las humedades S/N, Colonia Salagua, Manzanillo, Colima, C.P 28869; asimismo, como dirección de correo electrónico, las siguientes direcciones: rector@utem.edu.mx y direccion-vinculacion@utem.edu.mx; teléfonos 314-33-14450, ext. 4000.

I.5.- Que se encuentra registrado ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave **UTEM0809075A0**.



“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

Camino Hacia Las Humedades s/n, Salagua, Manzanillo, Colima, México C.P. 28869 Tel. 314 33 1 44 50 •

utem@utem.edu.mx • www.utem.edu.mx

II. DECLARA “LA UMA” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1.- Es una institución de Educación Superior, con personalidad jurídica propia, debidamente otorgada y registrada por la autoridad competente. Creada por Resolución N° 649-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011 y licenciada por Resolución de Consejo Directivo N° 143-2018-SUNEDU/CD.

II.2. Que hace parte de sus funciones sustanciales el ofrecimiento de altos estándares de calidad de los servicios de docencia, investigación, extensión y bienestar institucional.

II.3. Que es una universidad privada que cuenta con Licenciamiento Institucional otorgado por Resolución del Consejo Directivo N° 143 - 2018 – SUNEDU/CD con fecha 18 de octubre de 2018 y que desarrolla y presta servicios académicos de excelente calidad, contribuyendo con la formación de profesionales con sólida formación de valores, con cultura empresarial competitiva y al sentido de responsabilidad ambiental que les permite ser los gestores del desarrollo y el cambio que la sociedad necesita.

II.4. Que la Dra. Gladys Ivonne Morán Paredes en su calidad de Gerente General de la Universidad María Auxiliadora S.A.C., según poderes inscritos en la partida Registral N° 12950346 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y se encuentran plenamente facultados para celebrar el presente convenio.

II.5. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Canto Bello N° 431, San Juan de Lurigancho, Lima – Perú.

III. DECLARA “LAS PARTES”:

III.1.- De conformidad con las citadas declaraciones, reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan. Así mismo, conocen el alcance y contenido de este convenio general de colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio general tiene por objeto establecer las bases y criterios de colaboración para fortalecer la vinculación, académica y de formación

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

Camino Hacia Las Humedades s/n, Salagua, Manzanillo, Colima, México C.P. 28869 Tel. 314 33 1 44 50 •

utem@utem.edu.mx • www.utem.edu.mx

profesional entre “LA UTeM” y “LA UMA” en el ámbito de sus respectivas competencias y capacidades, a partir de la implementación de proyectos institucionales.

SEGUNDA. Ambas partes se comprometen a cooperar, de acuerdo con los lineamientos establecidos y los fines precisados en este convenio, dentro de un espíritu de respeto mutuo a la autonomía de “LA UTeM” y a la autonomía de “LA UMA”.

TERCERA. Para cumplir con el objeto del convenio, “LAS PARTES” acuerdan desarrollar actividades como las que de manera enunciativa más no limitativa se mencionan a continuación:

A. Ofrecen la colocación de estudiantes para realizar la estadía profesional en sus empresas con la finalidad de desarrollar sus competencias adquiridas en su formación académica, así como fortalecer a **LAS PARTES** mediante el desarrollo de algún proyecto o función determinada orientada a la mejora continua de la organización.

B. Diseñar y organizar eventos de formación y actualización, entre otros, así como cualquier programa de formación y actualización que sea de interés y reporten en beneficio académico y cultural entre ambas, tales como:

- Cursos que proporcionen a los participantes el conocimiento y aplicación del idioma inglés.
- Foros de temas de interés común, que permitan el intercambio de ideas y opiniones sobre diversos aspectos de interés de “LAS PARTES”.
- Cualquier otro evento como simposios, diplomados, conferencias o programas de formación y actualización que cubran alguna necesidad específica.

CUARTA. Los convenios específicos describirán con toda precisión y según correspondan las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente convenio general.

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

Camino Hacia Las Humedades s/n, Salagua, Manzanillo, Colima, México C.P. 28869 Tel. 314 33 1 44 50 •

utem@utem.edu.mx • www.utem.edu.mx

QUINTA. LAS PARTES convienen en regular en el convenio específico correspondiente, lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como lo correspondiente a los derechos de propiedad intelectual que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación y en caso de no precisarse en el convenio específico se estará a lo dispuesto en la Ley donde se realicen las actividades de investigación.

SÉXTA. Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio y en virtud de que el mismo es producto de la buena fe, las partes designarán a un representante por cada una de ellas para generar los acuerdos necesarios.

Por parte de “**LA UTeM**” será la **Lic. Dilva Yadira Nava Covarrubias**, Directora del Área de Vinculación de la Universidad Tecnológica de Manzanillo y por parte de “**LA UMA**” se designa a la Rectora Universitaria, la Dra. Gladys Ivonne Moran Paredes, o a la persona que designe en su representación.

Los profesionales mencionados en esta cláusula tienen la responsabilidad de velar por la ejecución de las actividades de colaboración institucional que sean necesarias para lograr los objetivos propuestos, en coordinación con las áreas correspondientes en cada institución.

SEPTIMA. Las facultades y atribuciones del grupo permanente de vinculación mencionado en la cláusula anterior, serán las siguientes:

- a) Coordinar la elaboración de convenios específicos de trabajo a que se refiere la cláusula tercera, apoyándose en todos aquellos grupos o especialistas que se consideren necesarios. Los programas elaborados deberán contener la autorización de las “**LAS PARTES**” que tengan intervención en los mismos.
- b) Gestionar ante las autoridades de cada institución las acciones que se deriven de los convenios específicos de trabajo que hayan sido aprobados por las partes.
- c) Realizar el seguimiento y evaluación de los convenios específicos de trabajo a que se refiere la cláusula tercera.

OCTAVA. En forma conjunta o separada, las partes buscarán ante otras instituciones, dependencias gubernamentales y organismos de carácter nacional e internacional, la “**2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima**”

Camino Hacia Las Humedades s/n, Salagua, Manzanillo, Colima, México C.P. 28869 Tel. 314 33 1 44 50 •

utem@utem.edu.mx • www.utem.edu.mx

obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas relativos a los convenios específicos, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados por las partes total o parcialmente.

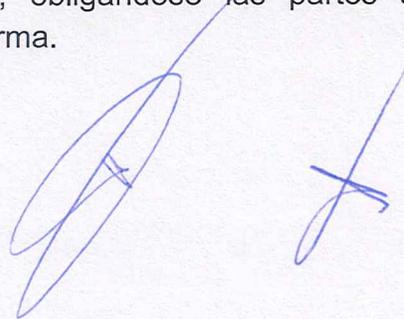
NOVENA. En el desarrollo de los programas de movilidad, investigación u otros que se acordase previamente, ambas partes se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de las mismas.

DÉCIMA. Las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios, cuando por causas de caso fortuito o fuerza mayor, se afectará la continuación del presente convenio y/o de los convenios específicos. Cabe precisar que, una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA PRIMERA. El presente convenio tendrá vigencia indefinida contada a partir de la fecha de su firma. Al respecto acuerdan las partes, que en caso de que el presente convenio se firme en distintas fechas, el mismo empezará a surtir efectos una vez que se encuentre firmado por ambas partes. Así mismo el presente convenio podrá dejar de surtir sus efectos legales anticipadamente cuando así lo determinen por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas lo comunique cuando menos con 3 (tres) meses de anticipación y por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido, sin perjuicio del cumplimiento de los convenios específicos en desarrollo.

DÉCIMA SEGUNDA. - Las partes acuerdan que el presente convenio no es exclusivo por razón de sujeto. Por lo que, apoyando las buenas prácticas en el proceso de libre competencia, superando sus posibles efectos anticompetitivos, las partes acuerdan que se podrá celebrar convenios de colaboración con otras instituciones educativas.

DÉCIMA TERCERA. - El presente convenio, podrá ser modificado por voluntad de las partes durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.



“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

Camino Hacia Las Humedades s/n, Salagua, Manzanillo, Colima, México C.P. 28869 Tel. 314 33 1 44 50 •

utem@utem.edu.mx • www.utem.edu.mx

DÉCIMA CUARTA. - Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

Leído por las partes el presente Convenio y enterados del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que lo integran, manifiestan que no existen en el mismo, dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, por lo que estando conformes lo firman juntos con los testigos que dan fe, en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, a los 04 días, del mes octubre del año 2023.

POR "LA UTeM"

POR "LA UMA"

MTRO. GUILLERMO TORRES LÓPEZ
RECTOR

DRA. GLADYS IVONNE MORAN PAREDES
RECTORA

LCDA. DILVA YADIRA NAVA COVARRUBIAS
DIRECTORA DE ÁREA DE VINCULACIÓN



Firmado digitalmente por:
MORAN PAREDES GLADYS
IVONNE FIR 08294408 hard
Motivo: Rectora
Universidad María Auxiliadora
Fecha: 04/10/2023 13:31:39-05

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

Camino Hacia Las Humedades s/n, Salagua, Manzanillo, Colima, México C.P. 28869 Tel. 314 33 1 44 50 •

utem@utem.edu.mx • www.utem.edu.mx